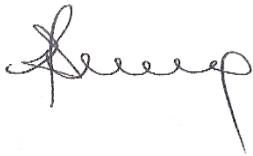


2018-667
EJECUTIVO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, nueve de marzo de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de marzo dos mil veintidós (2022)

AUTO

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo laboral de Pequeñas Causas

RESUELVE

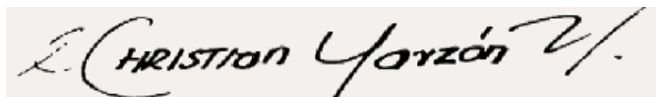
PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase

TERCERO.- ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

CUARTO.- OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **09 DE MARZO DE 2.022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADO No.033** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE MARZO de 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria